BCV

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

Caracas, 10 de julio de 2013

CIRCULAR

De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 5 y 11 de la Resolución del Banco Central de Venezuela Nro. 13-07-01 del 2 de julio de 2103, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.201 del 4 de los corrientes, por la cual fueron dictadas las "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)", se informa a las Instituciones Autorizadas para tramitar dichas operaciones, que deberán requerir a los solicitantes de operaciones de compra de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera a través del mencionado Sistema todos los documentos correspondientes, según la naturaleza de la operación, de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución. En consecuencia, adicional a los documentos exigidos expresamente en la Resolución Nro. 13-07-01 del 2 de julio de 2013, el solicitante deberá consignar ante la Institución Autorizada los documentos relacionados con el supuesto por el cual realiza la solicitud, como se especifica a continuación:

- I. En el caso de personas jurídicas: la(s) factura(s) pro forma y el (los) certificado(s) de origen de la respectiva importación.
- II. En el caso de personas naturales:
 - 1. Para la adquisición de divisas para gastos de estudios en el exterior:
 - a) Copia de la cédula de identidad del estudiante:
 - b) Copia del pasaporte vigente del estudiante;
 - c) Copia de la carta de invitación o de aceptación emitida por la institución donde se llevará a cabo la actividad académica, educativa y/o formativa;
 - d) Copia de la cédula de identidad del representante legal y del documento que acredite la representación, de ser el caso.
 - 2. Para la atención de gastos de consumo para viajes al exterior, copia del pasaje emitido a nombre de quien efectúa la solicitud debidamente sellado por la agencia de viajes vendedora, así como copia del pasaporte vigente.
 - 3. Para el pago de bienes requeridos para la prestación de servicios profesionales: factura pro forma o presupuesto emitido a nombre del profesional que efectúa la solicitud correspondiente.
 - 4. Para la atención de gastos relacionados con la recuperación de la salud:
 - a) Copia de la cédula de identidad del beneficiario;

- b) Informe expedido por el médico tratante;
- c) Copia de la cédula de identidad del representante legal y del documento que acredite la representación, de ser el caso.
- 5. Para la atención de gastos relacionados con investigaciones científicas, deporte y cultura: constancia expedida por la institución respectiva descriptiva de la actividad a ser desarrollada.
- 6. Para la atención de gastos relacionados con otros casos de especial urgencia, documentación que justifique suficientemente la naturaleza de la actividad a ser atendida.

Igualmente, se informa a las personas naturales y jurídicas que resulten adjudicadas en las subastas efectuadas a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) que, a los efectos del control sobre el uso o aplicación de las divisas, deberán mantener a disposición del Banco Central de Venezuela, por el lapso de tres (3) años de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Nro. 13-07-01 del 2 de julio de 2103, la documentación que a continuación se indica:

- I. En el caso de personas jurídicas: Estados Financieros debidamente auditados, correspondientes al ejercicio en el cual le fueron adjudicadas las divisas.
- II. En el caso del personas naturales:
 - a) Para el supuesto de divisas o títulos adjudicados para atender gastos de viaje en el exterior: copia del pasaporte donde se evidencie el movimiento migratorio correspondiente al período para cuyos gastos fueron requeridas las divisas.
 - Para el supuesto de divisas o títulos adjudicados para atender gastos de estudios en el exterior: constancia de la transferencia ordenada o de pago por concepto de matrícula, manutención o seguro.
 - c) Para los supuestos de divisas o títulos adjudicados para atender el pago de bienes requeridos para la prestación de servicios profesionales, gastos relacionados con la recuperación de la salud y gastos relacionados con investigaciones científicas, deporte y cultura: factura definitiva debidamente cancelada por el receptor de los pagos.

Atentamente.

José Salamat Khan Fernández Primer Vicepresidente Gerente (E)